



OFICIO No. TUA 36/UA/152/2020.

ASUNTO: Se informa acuerdo.

Morelia, Michoacán. Julio 1 de 2020.

LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO PRESENTE.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 36

El que suscribe DR. RAFAEL GOMEZ MEDINA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 36, por este conducto acudo a usted solicitándole que sea la vía para informar al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario las condiciones en que nos encontramos para la reanudación de labores:

PRIMERO.- Que atendiendo a las condiciones establecidas en el acuerdo 07/2020 del Tribunal Superior Agrario, se reanudarán las actividades en los Tribunales Unitarios dependiendo del "Semáforo epidemiológico" resumiéndose en lo siguiente:

- a) ESTADOS CON SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR VERDE,
 AMARILLO Y NARANJA.- Reanudación de labores el 15 de junio del presente
 año.
- b) ESTADOS CON SEMAFORO EPIDEMIOLÓGICO EN ROJO.- Reanudación de actividades el día 22 de junio del presente año.

SEGUNDO.- Que en el Acuerdo 8/2020 emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció que los Tribunales que se encontraran en color naranja reiniciarían actividades el 22 de junio de 2020, sin atención al público y el 29 de junio del mismo año, con atención al público. Respecto a los Tribunales que estaban en color rojo, reiniciarían actividades el 29 de junio sin atención al público y el 6 de julio ambos del 2020, con atención al público.

TERCERO.- Que el día 26 de junio de 2020, las autoridades sanitarias presentaron el mapa del "Semáforo epidemiológico" correspondiente a la semana del 29 de junio al 3 de julio de 2020, donde se ubica al estado de Michoacán en color NARANJA, y que esa superioridad en su acuerdo 8/2020, determinó clasificar a los Tribunales Unitarios para su regreso conforme al Semáforo en los Colores indicados,



1/3

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 36. MAGISTRATURA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

correspondiendo a este Tribunal Unitario Color NARANJA y por ello reincorporarse el 22 de junio de 2020.

CUARTO.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, se consideró necesario emitir un Acuerdo en fecha 27 de junio de 2020, en el que resolvimos reanudar labores del 06 al 15 de julio de 2020, sin atención al público, y a partir del 3 de agosto del mismo año en adelante, con atención al público.

QUINTO.- Sin embargo, por acuerdo de esta fecha, firmado por su servidor y el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, he determinado que EN LA ACTUALIDAD SUBSISTE LA IMPPOSIBILIDAD DE LAS CONDICIONES NECESARIAS para reanudar labores el 6 de julio de 2020, como lo habíamos programado en acuerdo del 27 de junio del presente año; ya que si bien es cierto, el Semáforo de riesgo epidemiológico muestra al estado de Michoacán en color NARANJA: también es cierto, que en el Mapa de aumentos de contagios federal, correspondiente el Estado de Michoacán y la ciudad de Morelia, que es donde se encuentra nuestro Tribunal, se encuentran EN COLOR ROJO, como uno de los principales focos de infección en el estado, aunado a que gran parte del personal jurisdiccional y operativo se encuentra dentro de la población denominada "de vulnerabilidad ante el riesgo COVID-19" ya sea por tener un padecimiento o por edad de más de 60 años, o de más de 50 años, o de más de 40 años, pero registrando comorbilidades.

SEXTO.- Derivado de lo anterior, se emitió acuerdo para modificar la fecha de reinicio de actividades que estaba prevista para el 6 de julio de 2020, sin atención al público, y para el día 3 de agosto de 2020, con atención al público; esto último, por la suspensión de labores determinada del 6 al 15 de julio de 2020; y además con motivo del primer periodo vacacional autorizado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario que comprende del 16 al 31 de julio de 2020; con la precisión de que lo determinado queda sujeto a alguna modificación que acuerde la superioridad, respecto al goce referido periodo vacacional. Lo anterior, con fundamento en los CONSIDERANDOS del mencionado Acuerdo 07/2020, que a la letra dice:

"Que por ello, se estima necesario facultar a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para realizar un seguimiento



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 36. MAGISTRATURA



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, medidas que deberán comunicar oportunamente al Tribunal Superior Agrario, así como aquellas otras por las que se restablezcan las actividades en el respectivo Tribunal Unitario;"

SÉPTIMO.- Adicionalmente, se toma en consideración lo informado el día de 26 de júnio de 2020, por el licenciado ERNESTO MALDONADO GONZÁLEZ, titular de la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario, en su oficio UGA/0494/2020, precisando las facultades otorgadas por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, a las Magistraturas Unitarias, para valorar las condiciones específicas que tenemos en este Tribunal para decidir el regreso a las actividades, determinando por ello este Unitario, suspender la reanudación de actividades prevista del 6 al 15 de julio de 2020, y diferir la reanudación de labores, para reiniciarlas el día 3 de agosto de 2020, con la precisión que la semana del 3 al 7 de agosto de 2020, las actividades serán sin atención al público, y a partir del 10 de agosto del presente año, las labores se iniciarán con atención al público, según las condiciones lo permitan.

Informo lo determinado para todos los efectos legales procedentes, solicitando se tenga por justificado el diferimiento de la reapertura del tribunal para la fecha indicada, y por señalada la nueva fecha para la reapertura; por los motivos legales que se exponen y justifican en el acuerdo respectivo; lo anterior, sin demérito de que continuamos laborando a distancia y en forma presencial en la medida de lo posible, tal y como lo hemos informado al Tribunal Superior Agrario.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y quedo de usted.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GOMEZ MEDINA MAGISTRADO TITULAR DEL T.U.A. DISTRITO 36

C.C.P. Lic. Ernesto Maldonado González. Titular de la Unidad General Administrativa. Para su conocimiento y efectos legales procedentes.
Archivo. Para constancia.

3/3

MORELIA, MICHOACÁN, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

En esta misma fecha uno de julio de dos mil veinte, el licenciado en derecho Carlos Eduardo Meza Rojas, Secretario de Acuerdos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36, con sede en Morelia, Michoacán; DA CUENTA al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional, Doctor en Derecho Rafael Gómez Medina, con: 1.-ACUERDO 08/2020, de fecha diecisiete de junio dos mil veinte, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual se modifica el punto tercero del diverso acuerdo 07/2020 en sus párrafos primero, tercero y cuarto; 2.- OFICIO UGA/0493/2020 del 26 de junio de 2020; 3.- OFICIO UGA/0494/2020 de la misma fecha; y 4.- CON LA NUEVA SITUACIÓN que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus SARS COV 2, identificado como COVID-19, en el estado de Michoacán; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país; y

CONSIDERANDO

de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como preservar la integridad de los seres humanos; y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello, H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 8/2020, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, en el Tribunal Superior Agrario y en los 56 Tribunales unitarios y las sedes alternas, en diversos periodos que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el ACUERDO 07/2020, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "ALERTA", como son los colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que, de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el números de casos de enfermedad por coronavirus COVID-19, aún no presenta tendoncia a la disminución, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

Que atendiendo a las condiciones establecidas por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el ACUERDO 7/2020, las actividades se reanudarían en los Tribunales Unitarios Agrarios dependiendo del "Semáforo Epidemiológico", bajo las siguientes condiciones:

a).- Estados y Tribunales con semáforo epidemiológico COLOR NARANJA, AMARILLO Y VERDE- Reanudación de labores 8 de junio 2020, sin atención al público, lo cual tendría lugar hasta el 15 de junio de mismo mes y año.

b).- Estados y Tribunales con semáforo COLOR ROJO.- Reanudación de labores 22 de junio del 2020, sin atención al público; y con actividad normal a partir del 01 de julio de 2020.

DTO: 36 MORELIA, MICH

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el ACUERDO 7/2020, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos; medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional. Mediante acuerdo número 08/2020, emitido el diecisiete de citado mes y año, determinó el reinicio de las labores en los tribunales unitarios agrarios en atención al cambio de color de semáforo de rojo a naranja y conforme a lo dispuesto en el acuerdo 07/2020, considerándose el cambio de color a partir del 22 de junio de 2020, reiniciando labores el mismo 22 de junio sin atención al público y a partir del 29 de citado mes y año, con atención al público, ajustándose a las condiciones y observando el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos. Con base en lo anterior, en el acuerdo 08/2020, se determinó MODIFICAR la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el 3 de julio de 2020, en los tribunales que se encuentre ubicados en las dieciséis entidades federativas, consideradas en semáforo rojo, reanudando labores el 29 de junio de 2020, sin atención al público lo cual ocurrirá el día 6 de julio del mismo año con atención al público, fecha ésta en la que comenzarán a correr plazos y términos, DECLARÁNDOSE INHÁBILES PARA ESTOS TRIBUNALES LOS COMPRENDIDOS DEL 1 AL 3 DE JULIO DE 2020.

IV.- Bajo este esquema, dada la situación actual que prevalece en relación a la mencionada contingencia en relación al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales con el objetivo de informar en qué zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y determinar cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimiento de casos, que podrá implicar el cambio de color del semáforo hasta el 29 de junio de dos mil veinte, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario; que derivado de anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido hasta el veintiséis de junio de dos mil veinte, por las autoridades federales de salud clasificó al estado de Michoacán, dentro de los estados que presentaron color naranja, conservando éste color, pero con alerta máxima de contagios de incremento en número de fallecidos, manteniéndose dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio.

V.- Por lo que tomando en cuenta, que las autoridades sanitarias federales, al 26 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, han considerado al estado de Michoacán en SEMÁFORO NARANJA, para la semana que comprende del 29 de junio al 3 de julio de 2020; sin embargo, es necesario tomar el diseño de acciones puntuales y concretas que propicien la reactivación de este Tribunal Unitario Agrario, dentro de la gradualidad y prudencias necesarias, mediante la atención directa de los justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción con otras personas, como son testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos municipios y entidades de la República Mexicana, lo cual implica congregaciones o reuniones que ponen en riesgo la salud de usuarios y servidores publicados en las instalaciones del tribunal.

Por otro lado, en el citado acuerdo 7/2020, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de color naranja y cambie a rojo conforme lo determine las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el estado de Michoacán colinda con el estado de Guerrero, siendo la jurisdicción que corresponden a este Tribunal los municipios de Huetamo, Tuzantla, Susupuato, San Lucas, así mismo, colinda con el estado de México, con los municipios de Zitácuaro, Angangueo, Susupuato, Tuzantla, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahua, Senguio y Contepec, entre otros; estados que se encuentran en semáforo rojo; igualmente debe destagarse que el estado de Michoacán colinda con el Estado de Colima, el cual ascendió de semáforo Naranja a semáforo Rojo; por lo que si bien es cierto, no se tiene

PARIA DE ACUERDO

injerencia jurisdiccional en tales estados, también es verdad, que sí se mantiene una actividad o relación directa entre los municipios que colinda, de donde provendrán justiciables a trámites y audiencias en el Tribunal; de tal suerte que, es necesario también salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos, respecto de la sana distancia, para reducir al mínimo posible enfermedades de personas pertenecientes a esos municipios colindantes.

VI.- Por ello, tomando en cuenta el informe de fecha 18 de junio del 2020, emitido por el Gobernador del Estado de Michoacán, Ingeniero SILVANO AUREOLES CONEJO, visible en el portal link http://m.facebook.com/watch/?v=2972825189433753&_rdr#, señaló que cada hora se enferman 5 personas de COVID-19 en Michoacán, debido a que la población ha relajado las medidas de sanidad y dicha situación se ha visto reflejada en los contagios; asimismo indicó que son 98 municipios donde se han registrado personas contagiadas de covid-19 y apuntó que cada 19 horas se registra un contagio en un municipio nuevo y advirtió que el virus esta entre nosotros, e hizo un llamado a la ciudadanía a respetar los protocolos emitidos por el Gobierno Estatal; hasta el día de hoy son 4,242 casos confirmados, 1,802 casos sospechosos, y 342 defunciones; así que atendiendo también al acuerdo emitido por dicho Ejecutivo Estatal, fechado el 29 de mayo del 2020, donde se dispone que con motivo del riesgo existente de propagación del COVID – 19, continua hasta el 30 de junio próximo la suspensión de labores en las distintas áreas de gobierno y actividades clasificadas como no esenciales.

VII.- Por otra parte, de acuerdo al plano epidemiológico por municipios, ha considerado a la ciudad de Morelia y su municipio en alto riesgo de contagio del referido virus; es decir, en COLOR ROJO, aumentando el número de contagios en la actualidad de 670 confirmados, siendo el municipio de mayor número Lázaro Cárdenas con 1, 938 actualmente, como se advierte en la página de internet Coronavirus.gob.mx/fHDMap//mun.php; luego, en la página de internet Covid19.sinave.gob.mx/mapasactivos.asex, de la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Epidemiología, ha clasificado al estado de Michoacán dentro de los siete estados del mapa por altos casos activos en color rojo que van de los 501 a 1000, que se consideran positivos dentro de la fase tres; así mismo, dentro del mapeo de casos acumulados se encuentra considerado el estado de Michoacán dentro de los diez estados con mayor números de contagios que van de los números 5001 a 10000, de lo que resulta 5,393 casos positivos, 2,164 casos sospechosos y 420 defunciones.

VIII.- Aunado a lo anterior, debe considerarse que, como se advierte de la plantilla de personal que fue enviada el día de 27 de junio de 2020, por el área de recursos humanos del Tribunal Superior Agrario, entre el personal que integra este Tribunal 36, existen:

4 servidores públicos que tienen 60 años o más y presentan hipertensión arterial y en un caso además tiene diabetes:

7 trabajadores aunque tienen menos de 60, tienen 50 años o más, entre ellos 2 casos presentan hipertensión arterial, inmunosupresión y diabetes, y en los domás casos se observa que padecen algunas enfermedades crónicas derivadas de la edad;

4 casos tienen la descripción siguiente: 1 caso tiene 48 años, y presentó una incapacidad por problemas de alergias respiratorias; 2 casos tienen 39 años y de ellas una tiene 2 hijas menores de 12 años; y 1 caso no tiene problemas aparentes.

1 persona tiene 46 años y al parecer tampoco tiene una situación de vulnerabilidad.

2 personas, 1 de 33 años y 1 servidor público de 25 años, que aparentemente no tienen problemas de riesgo Covid.

CRETARIA DE ACUERDO TO 36 MORELIA, MICH

1 servidora de 26 años, que tiene una hija con edad menor a 12 años (1 año de edad), requiere de atenciones y cuidados.

De las personas mencionadas, algunas a pesar de que tienen menos de 60 años, sí presentan hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca crónica, asma y problemas respiratorios, así como enfermedades crónicas diversas. En el caso de los dos actuarios adscritos, ambos presentan vulnerabilidad que les imposibilita incorporarse normalmente a las labores y coadyuvar con este tribunal. Por lo anterior, se estima QUE ESTE TRIBUNAL, AL DÍA DE HOY CARECE DE PERSONAL ACTUARIAL DISPONIBLE PARA ATENDER DILIGENCIAS, SIN DEMÉRITO DEL APOYO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITARÁ AL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. En el caso del personal de limpieza, son dos señoras que rebasan los 50 años de edad, una de ellas padece diabetes y la otra tiene problemas crónicos de alergias respiratorias; los guardias de seguridad, se encuentran aparentemente sin problemas de vulnerabilidad.

Por otro lado se observa que si bien es cierto, este TUA. DTO. 36, programó la reanudación de las actividades para el día 6 de julio de 2020; no menos cierto es que las particularidades y situación concreta que se observa en la entidad federativa y en la ciudad en la cual tiene su sede el Tribunal; al día de hoy se aprecia un notorio incremento de los casos de contagios por Covid-19, así como defunciones, en relación a la semana pasada y a los días 29 y 30 de junio de 2020, y al día 1 de julio de este año; lo cual constituye una seria amenaza para la salud y vida del personal de este Tribunal, y una fuerte preocupación del personal que integra este Unitario, quienes ticnen un temor fundado de ser infectados por enfermos del propio tribunal que presenten Convid-19, como asintomáticos, y que ignoren ese estado patológico, atendiendo a que ningún integrante de este órgano jurisdiccional ha acreditado haberse practicado pruebas o estudios de Covid-19, todo lo cual acredita una causa irrefutable de imposibilidad jurídica y material para reanudar labores sin atención al público en la fecha antes programada.

Asimismo se reitera, no se ha logrado que el gobierno del estado o del municipio coadyuven con este Tribunal, en la sanitización gratulta de las instalaciones, ya que al no contar con recursos para ello, continuamos solicitando apoyos institucionales, los cuales a la fecha no han sido concedidos. Se considera indispensable sanitizar las instalaciones para regresar con la mayor seguridad posible. Es conveniente la práctica de pruebas de COVID-19, al personal de este Tribunal, para constatar que a su reingreso, ningún servidor público tenga resultado positivo de prueba COVID-19, lo cual se podrá comprobar con la exhibición de los resultados de laboratorio, lo cuales podrán presentar a su retorno. Sin embargo, estamos conscientes del alto costo que implican en lo individual esos estudios, razón por la cual también estamos efectuando las gestiones necesarias ante las autoridades de salud, para que se nos autorice la realización de estudios de laboratorio en forma gratuita.

Por ello, no obstante que este Tribunal mediante oficio TUA 36/UA/151/2020, del 27 de junio de 2020, informó al Tribunal Superior Agrario que programó la reanudación de labores para el día 6 de julio de 2020, con el propósito de gozar de tiempo adicional necesario para efectuar las gestiones indicadas, por 3 días hábiles adicionales; en realidad se observa que el peligro de contagio continúa presente y en ascenso de manera continua, creando peligro para la salud y vida del personal de este Tribunal; por tanto, se estima procedente emitir el presente acuerdo.

IX.- Ante las anteriores circunstancias, EXISTEN CAUSAS FUNDADAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN A ESTE TRIBUNAL REAUNUDAR ACTIVIDADES EN EL PERIODO A QUE SE REFIEREN LOS ACUERDOS 07/2020 y 08/2020, ya que existe imposibilidad para laborar de una manera normal como se requiere; es decir, al 100 por

DTO. 36 MORELIA, MICH.

ciento al 50 por ciento e incluso en cualquier porcentaje, AÚN TRATÁNDOSE DE LABORES INTERNAS SIN ANTENCIÓN AL PÚBLICO.

Bajo este contexto, es claro y evidente que este tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar las actividades laborales el 06 de julio de 2020, por lo que es procedente suspender las labores internas previstas para ese día y hasta el 15 de julio del propio año, difiriéndose el reinicio de labores de ese periodo, para la fecha que se precisa con en este mismo acuerdo; ello también con la finalidad también de dar oportunidad de realizar actividades de limpieza y sanitización del inmueble, al igual que para efectuar los estudios de COVID-19 al personal del Tribunal, así como preparar las resoluciones y acuerdos a notificar, al igual que las diligencias que habrán de realizarse. De igual manera, se toma en cuenta que, de acuerdo al calendario aprobado por el Tribunal Superior Agrario, respecto de los días hábiles e inhábiles, se consideró del día 16 de julio al 31 de julio de 2020, para disfrutar el primer periodo vacacional del año; y salvo posterior determinación que emita el HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, en la cual pueda modificar lo aquí determinado en relación al periodo vacacional; se deberá acordar por este Unitario, que durante el lapso vacacional indicado, tampoco se llevarán a cabo actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal, considerándose días inhábiles y por ello no corren términos ni plazos legales. En consecuencia, se deberá acordar que la reanudación de labores será a partir del día 3 de agosto de 2020, considerando los criterios establecidos por la superioridad para preparar las labores jurisdiccionales y prevenciones sanitarias, por tanto, se establece que la semana del 3 al 7 de agosto de 2020, las actividades serán de carácter interno, sin atención al público; y del día 10 de agosto de 2020 en adelante, serán con atención al público, según las condiciones lo permitan.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTÁ MISMA FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE:

ACUERDA

PRIMERO.- Que tomando en cuenta que el estado de Michoacán, si bien es cierto que, conforme a semáforo de riesgo epidemiológico emitido por las autoridades federales de Salud lo clasifica en color NARANJA, con riesgo alto; no menos cierto es que conforme al "mapa de número de incrementos de contagios", que publica el Gobierno Federal; Michoacán está considerado en "ALERTA MÁXIMA", de alto riesgo de propagación de la enfermedad denominada Coronavirus SARS-COV-2, COVID19, IDENTIFICADO EN COLOR ROJO, entidad federativa donde se localiza este Tribunal.

SEGUNDO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL ACUERDO 7/2020 Y EN EL OFICIO UGA/0494/2020, DEL 26 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, LICENCIADO EERNESTO MALDONADO GONZÁLEZ; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN LOS PROCESOS AGRARIOS CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- En consecuencia, SE DETERMINA QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS Y MATERIALES PARA REANUDAR LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL PERIODO DEL 06 AL 15 JULIO DE 2020, por lo que en este lapso no correrán plazos ni términos judiciales, para efectos de 10s actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles.

PARIA DE ACUERDO: 36 MORELIA, MICH

CUARTO.- SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL DEL 6 AL 15 DE JULIO DE 2020, por tanto, en dicho lapso no correrán términos ni plazos legales.

QUINTO.- Se reitera la suspensión de labores del 16 al 31 de julio de 2020, con motivo del primer periodo vacacional autorizado por el Tribunal Superior Agrario en el acuerdo 01/2020; y por ello, no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles.

SEXTO-. SE ORDENA REANUDAR LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EL DÍA 3 AL DE AGOSTO DE 2020. AHORA BIEN, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA SUPERIORIDAD PARA PREPARAR LAS LABORES JURISDICCIONALES Y SANITARIAS, SE ESTABLECE QUE LA SEMANA DEL 3 AL 7 DE AGOSTO DE 2020, LAS ACTIVIDADES SERÁN DE CARÁCTER INTERNO, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO; Y DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020 EN ADELANTE, SERÁN CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, SEGÚN LAS CONDICIONES LO PERMITAN.

SÉPTIMO.- En la reanudación de labores, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente con cubrebocas y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que sean implementadas, como sanitización y uso de gel antibacterial, obligatorio, entre otras. No se permitirá la estancia y acceso a menores de edad, mujeres embarazadas, personas con fiebre, hipertensas, con diabetes mellitus, y mayores de 60 años, (previa verificación de los estados referidos), así como personas ajenas a los asuntos de este órgano jurisdiccional, tampoco se permitirán visitantes.

OCTAVO.- En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de COVID-19, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, así como las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este ACUERDO, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará lo conducente a la Superioridad.

NOVENO.- Continúense las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, tal y como se han venido efectuado durante la pandemia; es decir, a distancia y con las precauciones respectivas, en coordinación presencial; en su oportunidad, ríndanse los informes necesarios al Tribunal Superior Agrario.

DÉCIMO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DEL ESTE TUA DTO 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFÓRMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho RAFAEL GÓMEZ MEDINA, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS, Secretario de Acuerdos que autoriza y da ferenciado.

En esta fecha <u>UNO</u> de <u>JULIO</u> de <u>DOS MIL VEINTE</u>, se publica el presente aquerdo en lugar visible de este tribunal como es la puerta de entrada y en la lista que aparece en la página e extrônica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE

DTO 36 MORELIA, MICH